



MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
SERVICIOS
PÚBLICOS

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N.º 0606-2024-MPSC/GSP

Huamachuco, 15 de octubre del 2024.

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN.

VISTO: El Expediente N° 18003-2024-MPSC/TD, de fecha 14 de octubre del 2024, causado por el(a) Administrado(a) **ESPEJO MONZON SANTOS AGRIPINA**, con DNI N° 19565838, titular del inmueble, quien solicita el cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento N°285 de fecha 28 de agosto del 2024, ubicado en el(a) **AV. 10 DE JULIO N° 851**; de esta ciudad de Huamachuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, de conformidad con el Artículo 3° del D.S. N° 163-2020-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, "La licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas";

Que, de conformidad con el Artículo 14° del D.S. N° 163-2020, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que: "El titular de la actividad, mediante comunicación simple deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 11 de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad"; (Texto según el artículo 12 de la Ley N° 28976).

Que, de conformidad con el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: 3.6.4. Apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación";

Que, mediante expediente N° 18003-2024-MPSC/TD, de fecha 14 de octubre del 2024, causado por el(a) Administrado(a) **ESPEJO MONZON SANTOS AGRIPINA**, con DNI N° 19565838, titular del inmueble, quien solicita el cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento N°285 de fecha 28 de agosto del 2024, ubicado en el(a) **AV. 10 DE JULIO N° 851**; de esta ciudad de Huamachuco;

Que, de conformidad con el procedimiento 192° del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión (MPSC), aprobado mediante Ordenanza Municipal 341-2017, de fecha 10-07-2017, establece como requisitos para el cese de actividades: "a) requisitos: 1) solicitud simple en donde se informe: nombre del titular de la licencia



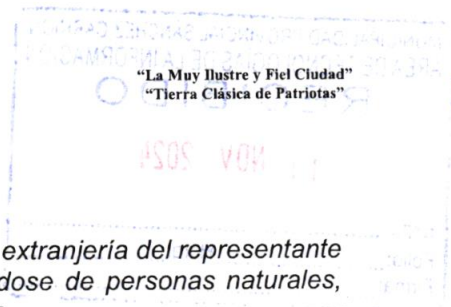


MPSC

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS



de funcionamiento o autorización conjunta, número de DNI o carné de extranjería del representante legal en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales, número de la licencia de funcionamiento, fecha de cese de actividades.

Que, según el Informe N° 0376-2024-MPSC/GSP/LF, de fecha 15-10-2024, el responsable de Licencias de Funcionamiento de la GSP de la MPSC, señala que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley y el TUPA, por lo que recomienda acceder a lo solicitado con respecto a la solicitud de cese de actividades de la licencia de funcionamiento N°285 de fecha 03 de agosto del 2016, ubicado en el(a) **JR. JULIO BASURTO N°246**, de la ciudad de Huamachuco,

Que, siendo esto así habiéndose cumplido con todos los requisitos que establece la Ley, y el TUPA vigente de la MPSC, resulta procedente aceptar la solicitud de cese de actividades de la licencia de funcionamiento **N° 2440**.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones del responsable del Área de Licencias de Funcionamiento, y del asesor administrativo legal de la Gerencia de Servicios Públicos; y en mérito a lo establecido D.S. N° 046-2017-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y en mérito a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), y la Ordenanza Municipal 341-2017-MPSC, que aprueba el TUPA de la MPSC y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el **CESE DEFINITIVO** de la Licencia de Funcionamiento N°285 de fecha 28 de agosto del 2024, a solicitud del titular del inmueble la **Sra. ESPEJO MONZON SANTOS AGRIPINA**, con **DNI N° 19565838**, en cumplimiento del artículo 14 del *texto único ordenado de la ley N° 28976, ley marco de licencia de funcionamiento*, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al administrado, área de policía municipal, a la responsable de Licencias de Funcionamiento, al responsable del portal de transparencia y acceso a la información pública, y las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ing. Juan Manuel Salazar Chero
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS